



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

Ley N° 29093

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

e-mail: cencoespe@gmail.com

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Lima, 18 de noviembre de 2017

OFICIO N° 001-2017-COESPE/CEN

Señor

Gaspar Moran Flores

Decano Nacional del Colegio de Estadísticos del Perú

Calle Batería Abtao N° 175 – Santa Catalina

La Victoria

Asunto : Remisión del Reglamento Nacional de Elecciones 2017, para Revisión y Aprobación.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, como es de conocimiento por el COESPE, que en la Asamblea Nacional del Colegio de Estadísticos del Perú realizada el 5 de noviembre del presente año, con Resolución N° 003-2017-COESPE, se eligió el Comité Electoral Nacional (CEN) 2017, órgano encargado de realizar el Proceso Electoral de Renovación del Consejo Nacional, periodo 2018 - 2019, de acuerdo al Art. 7.20, 7.21 del Estatuto del COESPE, el Comité Electoral Nacional 2017 se encuentra integrado por los siguientes miembros de la Orden:

CARGO	N° COESPE	APELLIDOS	NOMBRES
PRESIDENTE	815	CERVANTES TORRES	DORIS MAGALI
SECRETARIA	1055	RIVERA JIMENEZ	OMAR ROLANDO
VOCAL	939	PACCO QUISPE	SONIA

Las funciones del Comité Electoral Nacional 2017 se encuentran amparado en el Estatuto Vigente del COESPE, que detallo a continuación:

CAPÍTULO II DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

Art. 7.19.- El Comité Electoral Nacional es el órgano encargado de la realización del proceso electoral para renovar el Consejo Nacional y de coordinar las acciones de los Comités Electorales Departamentales.

Art. 7.20.- El Comité Electoral Nacional se integra por tres (03) Miembros elegidos por la Asamblea Nacional. Lo preside el colegiado más antiguo y actúa como Secretario el menos antiguo de sus Miembros.

Art. 7.21.- Son atribuciones del Comité Electoral Nacional:

a) Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral para la elección del Consejo Nacional y coordinar con los Comités Electorales Regionales o departamentales las elecciones de los Consejos Regionales, según el Reglamento de elecciones;



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

Ley N° 29093

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

e-mail: cencoespe@gmail.com

- b) Coordinar también en lo corresponda la realización del proceso electoral del Consejo Nacional con los Comités Electorales Departamentales o Regionales;
- c) Resolver en primera instancia de acuerdo al Reglamento de Elecciones, las impugnaciones que se presenten y todas las cuestiones que se susciten en el proceso electoral;
- d) Proponer a la Asamblea Nacional las modificaciones del Reglamento de Elecciones;
- e) Proclamar a los candidatos triunfadores;
- f) Todas aquellas que establezca el presente Estatuto y el Reglamento de Elecciones del COESPE. Art. 7.22.- El quórum para las sesiones del Comité Electoral Nacional es de dos (02) Miembros. Las decisiones se adoptan por mayoría simple de los asistentes. El Presidente tiene voto dirimente en caso de empate.

En tal sentido, en mi calidad de Presidente del CEN 2017, remito a Ud. el Reglamento Electoral 2017, para la revisión y aprobación, iniciando oficialmente la apertura para llevar a cabo el Proceso Electoral 2017 del Colegio de Estadísticos del Perú.

Agradeciendo anticipadamente la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

.....
Lic. Doris Magali Cervantes Torres
Presidente del CEN
COESPE 815